

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Rama de Conocimiento</b>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

La matrícula de estudiantes no ha superado el número de plazas previsto en la memoria del Título. Dicha memoria recoge 60 plazas de nuevo ingreso para el primer año de implantación y las cifras que facilita la Universidad son de 44 estudiantes para la primera promoción del Máster correspondiente al curso 2015-2016 (Evidencia Tabla 4).

Además, la memoria del Título, en el Criterio 4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión, señala que las 60 plazas de nuevo ingreso se repartirán entre las dos especialidades del Máster ("Administración Tributaria" y "Administración Financiera") con un máximo de 30 plazas, de las que 25 se reservan a funcionarios que desarrollen su actividad en las Administraciones financieras y tributarias de los países latinoamericanos. Esta distribución entre especialidades ha sido respetada puesto el número de estudiantes matriculados en cada una de las especialidades ha sido de 22 (Evidencia Tabla 2).

Según la página web del Máster, éste está dirigido a profesionales del ámbito latinoamericano con formación universitaria superior y probada experiencia en el campo del Derecho y/o de la Economía y con práctica financiera o tributaria en sus respectivos países, que deseen compatibilizar sus estudios con la práctica profesional. Este perfil de ingreso es acorde al establecido en la memoria del Título.

No existen evidencias sobre el perfil de los nuevos ingresos, por lo que no se puede valorar si los criterios de admisión se están aplicando correctamente.

La memoria del Título no detalla la ponderación que se dará a los distintos méritos en la valoración de las solicitudes. Sin embargo, en la página web del Máster aparecen detallados y son acordes al espíritu de la memoria del Título.

No existen evidencias sobre la aplicación de los criterios de valoración y/o pruebas de admisión de las solicitudes de nuevos ingresos por lo que no se puede valorar si se están aplicando correctamente.

Las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos son acordes a las presentadas en la memoria del Título. La normativa de permanencia se aplica para permitir la matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial.

La memoria del Título permite el reconocimiento hasta un máximo de 52 créditos por títulos propios (tras la modificación del plan de estudios valorada favorablemente en 2016) y hasta 6 por experiencia profesional y profesional. Sin embargo, según el cuadro de evidencias aportado no se ha realizado

reconocimiento de créditos a ningún estudiante bajo este concepto durante el periodo evaluado.

La implantación y el desarrollo del plan de estudios se han realizado de acuerdo con la memoria del Título, que no ha sufrido modificaciones sustanciales en este aspecto.

La organización de las actividades formativas se ha articulado de modo adecuado a la modalidad de enseñanza facilitando la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.

Dado que en la primera promoción (2015-2016) el número de estudiantes es de 44, se considera que el tamaño de grupo al que atiende cada profesor es adecuado.

Los contenidos y las competencias de las asignaturas están adecuadamente establecidos y secuenciados y son conformes a la memoria del Título.

No se aportan evidencias sobre encuestas de satisfacción de los grupos afectados sobre la organización y el desarrollo del Título.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada, permite la adquisición de las competencias del Título y es conforme a la planteada en la memoria del mismo.

En la guía docente de cada asignatura se indica el cuatrimestre del curso académico en el que es impartida.

En el Informe Anual de Seguimiento se constata que se ha constituido una Comisión de Coordinación del Título y una Subcomisión Delegada de Coordinación aunque no se detalla ni sus competencias ni los acuerdos adoptados por ellas.

Las evidencias no muestran las decisiones tomadas en relación a la coordinación de las actividades formativas de carácter teórico-práctico. Tampoco se indican incidencias al respecto.

La carga de trabajo del estudiante es tenida en cuenta, de manera adecuada, en los cronogramas de las actividades de las distintas asignaturas.

En la guía docente de cada asignatura, en el apartado de "Metodología", se señala que los temas o unidades de trabajo se han estructurado por semanas permitiendo de esta manera un mejor seguimiento del estudio y la tutorización.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del Título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

La documentación oficial del Título (informes, publicación en BOE, enlace a RUCT...) es pública en "Documentación oficial del Título" de la web. La memoria del Título se publica también en el citado apartado.

Asimismo, las normativas académicas aplicables (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) son accesibles, aunque no se encuentra información sobre los créditos concretos a reconocer en este Máster en algunos conceptos como la experiencia profesional o aquellos procedentes de títulos propios.

El perfil de ingreso es acorde con lo establecido en la memoria del Título. En cuanto a los requisitos de acceso y admisión, en la página web aparecen detallada la

ponderación asignada a los criterios de admisión. Como se apuntó anteriormente esta ponderación no viene reflejada en la memoria del Título aunque es algo positivo que se haya publicado dicha baremación, que es coherente con el perfil de acceso establecido en la memoria del Título.

Están disponibles en la página web tanto las competencias específicas como las generales con la misma redacción que la de la memoria del Título. También la estructura del plan de estudios, según especialidades, las guías docentes de las diferentes asignaturas están disponibles en el apartado "asignaturas". Hay que destacar que en la pestaña denominada "Metodología" se explica la modalidad de impartición de modo pormenorizado.

La información sobre el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) es el general de la UNED, están publicados el manual y los procedimientos que lo conforman. Hay un enlace, "Resultados de satisfacción y formación", que lleva al portal estadístico de la Universidad en el que es posible acceder a datos generales sobre los títulos que se imparten en la UNED (matrícula, rendimiento académico,...).

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La UNED dispone de un SGIC que cuenta con la certificación positiva del diseño SGIC-U (AUDIT).

El sistema citado dispone de procedimientos para valorar la calidad de la enseñanza y la docencia, pero se aportan escasas evidencias de su implantación. En este sentido, el informe anual de seguimiento constata que se han celebrado 2 reuniones de la Comisión de Coordinación del Título, pero no se aportan las actas de dichas reuniones en las que se formalicen los acuerdos adoptados. En dicho informe se hace referencia a puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora con carácter global del Título y específicamente de dos asignaturas.

Respecto a los indicadores generales del Título, referidos al curso 2015-2016, no se evidencian algunos datos como los referidos a la tasa de graduación, ya que el Título lleva implantado un año; lo mismo ocurre con el análisis de la inserción laboral, no se dispone de datos aún. No se aportan evidencias sobre encuestas de satisfacción de los grupos de interés (profesores, estudiantes) sobre la organización y el desarrollo del Título.

El SGIC cuenta con un procedimiento para el seguimiento de las prácticas externas pero no se cuenta con evidencias concretas de su implantación en la práctica.

En cuanto a la atención a sugerencias y reclamaciones, la UNED dispone de procedimientos para recabar y atender sugerencias y reclamaciones. No se aportan evidencias de sugerencias o reclamaciones presentadas.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

El Máster ha contado durante el curso 2015-2016 con 16 profesores de los cuales 9 (56%) son doctores y 7 (44%) son profesores permanentes en figuras universitarias que requieren acreditación por agencias externas de evaluación (Evidencia Tabla\_3). En la memoria del Título se indicaba que se contaría con 12 profesores, 8 (66%) de los cuales serían doctores. Por tanto, si consideramos exclusivamente la categoría académica del profesorado, podemos decir que se ha respetado parcialmente lo previsto.

Las evidencias aportadas no muestran claramente el número de créditos impartido por cada profesor. En la Tabla 1 aparece el listado de asignaturas con el nombre de los profesores que las imparten pero sin indicar los créditos impartidos por cada

uno de ellos. De hecho, una de las profesoras, asociada al área de conocimiento de "Derecho Romano", aparece como docente de todas las asignaturas de las dos especialidades que conforman el plan de estudios.

Solo se dispone de información del profesorado para un año académico, por lo que no puede realizarse un análisis comparativo con el fin de determinar la estabilidad del mismo.

En todas las asignaturas del plan de estudios, cada profesor ha atendido a 22 de los 44 estudiantes matriculados en el curso 2015-2016, excepto en la asignatura "La Dirección de la Administración" que es común a las dos especialidades (Evidencia Tabla\_2) y, por lo tanto, atienden a 44 estudiantes.

La ratio estudiante/profesor es 2,75, lo que permite, en principio, un adecuado desarrollo de las actividades formativas propuestas.

Con carácter general, la asignación del profesorado a las distintas asignaturas es adecuada a su perfil académico y a su experiencia investigadora y profesional. No obstante, resulta llamativo que una docente del área de Derecho Romano, que no se reflejaba en la memoria, sin vinculación aparente a la naturaleza del Máster, participe en la docencia de todas las asignaturas del plan de estudios.

Las evidencias sobre el personal académico que tutoriza los Trabajos Fin de Máster (TFM) son incompletas. Según la Tabla 1, el profesorado del Máster solo ha tutorizado 7 de los 44 TFM matriculados. Sin embargo, según la Tabla 2, 41 de los 44 TFM matriculados han sido defendidos (tasa de rendimiento del 93%). Falta información sobre el personal académico que ha tutorizado todos los TFM.

El TFM se describe como un trabajo de investigación. El área de investigación de una profesora es el derecho romano, no presentando evidencia de publicaciones en el área del Título. Asimismo, un profesor vinculado a la economía aplicada que, aunque ha impartido docencia en materias relacionadas con el Título, no ofrece evidencia de investigación en la temática del mismo.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Las prácticas externas son optativas aunque obligatorias dentro de la especialidad del Título y se corresponden con 6 ECTS a desarrollar en el segundo semestre.

La organización y gestión de las prácticas se hace de manera adecuada. Cada práctica tiene asociada un tutor entre el profesorado de la Universidad así como un tutor dentro de la propia empresa. Para la evaluación se considera tanto la evaluación del tutor externo como la memoria de prácticas del estudiante tutorizada por el tutor de la Universidad.

Según la Tabla 2, todos los estudiantes han realizado las prácticas externas. Sin embargo, no se aporta evidencia alguna sobre las mismas (empresas en las que se han realizado, mecanismos para asignación de las prácticas, procedimientos para la tutorización, resultados de las encuestas de satisfacción de los grupos involucrados). En el Informe Anual de Seguimiento se señala las dificultades existentes para encontrar convenios adaptados a la heterogeneidad de los estudiantes a distancia. Se plantea una acción de mejora al respecto.

No existen evidencias sobre la coordinación entre el profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor en la entidad colaboradora.

Las actividades formativas propuestas en las guías docentes de las asignaturas son apropiadas para la modalidad de enseñanza a distancia.

En las guías docentes de las asignaturas se señala que el estudiante dispone del material didáctico de cada tema en el aula virtual de la asignatura. Aunque la Universidad aporta evidencias describiendo la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, no existen evidencias que permitan valorar la idoneidad de materiales o recursos didácticos utilizados para las materias del Título. Tampoco existen evidencias sobre el grado de satisfacción de los grupos de interés acerca de estos aspectos.

El título cuenta con un sistema eficaz de tutorías en línea y de tutorías presenciales de apoyo y seguimiento del estudiante que facilitan la monitorización regular de su aprendizaje.

Según las guías docentes el 60% de la calificación final depende de un examen final presencial. Se entiende que la identidad de los estudiantes se controlará a través de los documentos legales habituales antes del examen. No se hace referencia al control de identidad de las actividades no presenciales.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

No están disponibles los indicadores de la tasa de graduación y abandono por realizarse este informe tras una única promoción de estudiantes. En cuanto a la tasa de eficiencia ésta ha sido del 100% cuando la comprometida era del 80%. Este punto se ha señalado como una de las fortalezas del Título en el Informe Anual de Seguimiento.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

No existían en la memoria ni especiales compromisos relativos a recursos materiales y servicios, ni al personal académico ni se habían realizado recomendaciones ni en el informe de verificación ni en el de la modificación solicitada hasta el momento.

Madrid, a 2 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo